Concejo

25

En martes dies e siete dias de Jullio del año sobre sobredicho este dia fueron ayuntados a concejo en la tenia de la corte segund que acostumbrado los dies e seys cavalleros e escuderos e ofiçiales e omes buenos que por ordenamiento e mandado del rrey nuestro señor an de ver e de librar los fechos e fasiendas del concejo de la dicha abdat salvo Johan Sanchez de Claremunte que no fue en el dicho concejo seyendo y Rodrigo Reyes de Jimenez alcalde e Francisco Corbera tenientes lugar de Francisco Ferrer de Toledo alguasil e Johan Ruiz de Sancho Domingo e Alfonso Ayem jurados de la dicha abdat

Que puedan traher a la abdat vino castellano

Et por quanto por concejo fue mandado arrendar la guarda del vino que de fuera parte de la abdat traxeron a ella por quanto es ordenado por concejo que no ponga vino de fuera parte en la dicha abdat et por quanto en este año an muchos malos vinos e no an vinos que los omes flacos ni omes enfermos ni delitados pueda beber [illegible] fuere [illegible] beber malos vinos [illegible] la dicha ordenaçion mas porque [illegible] esta [illegible] no entendiendo [illegible] la dicha ordenaçion mas porque [illegible] los omes flacos en la dicha abdat se pueda [illegible] vino que puedan beber [illegible] algunos que fueren e los omes enfermos e los delitados [illegible] en tal que lo no [illegible] traher vino a la dicha abdat castellano [illegible] allende e de Moratalla [illegible] si no de los lugares del rrey nuestro señor [illegible] vinos e de los lugares que lo e de Caravaca [illegible] son esto mesmo buenos vinos e de los lugares que lo no pueda traher [illegible] si alguno lo traxere que sea penado por las penas que se contienen en la dicha ordenaçion [illegible] el dia de Sant Miguel de Setiembre [illegible] mas [illegible] damiento que desta [illegible] fue fecho e las pujas que sobre el dicho [illegible] fueren fechas que no valen que [illegible]